



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

23 DE FEBRERO DE 2017

No. 14

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Acuerdo mediante el cual se modifica el registro del Sistema de Datos Personales denominado “Denunciantes de Desequilibrios Ecológicos, Daños al Ambiente o a los Recursos Naturales” 4
- ♦ Acuerdo mediante el cual se modifica el registro del Sistema de Datos Personales denominado “Trámites Sobre Aplicación de Tecnologías Tendientes a Reducir las Emisiones de las Fuentes Generadoras de Contaminación Atmosférica” 7
- ♦ Acuerdo mediante el cual se modifica el registro del Sistema de Datos Personales denominado “Generadores de Residuos Sólidos de Alto Volumen” 10
- ♦ Acuerdo mediante el cual se modifica el registro del Sistema de Datos Personales denominado “Otorgamiento de Recursos Públicos a Personas que Viven en Suelo de Conservación de la Ciudad de México, destinados a contribuir a la permanencia de Servicios Ambientales que aporta el Territorio del Suelo de Conservación y las Áreas Naturales Protegidas” 12
- ♦ Acuerdo mediante el cual se modifica el registro del Sistema de Datos Personales denominado “Programas que Fomentan la Autorregulación y la Auditoría Ambiental y Proporcionan Ayuda Técnica y Estímulos para el Establecimiento de Procesos Voluntarios de Autorregulación Ambiental” 15
- ♦ Acuerdo mediante el cual se modifica el registro del Sistema de Datos Personales denominado “Registro de Ecoguardas e Inspectores” 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Acuerdo mediante el cual se modifica el registro del Sistema de Datos Personales denominado “Registro de Establecimientos Comerciales, Criadores y Prestadores de Servicios Vinculados con el Manejo, Producción y Venta de Animales de la Ciudad de México”	20
♦ Acuerdo mediante el cual se modifica el registro del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Información de Verificación Vehicular”	23
♦ Acuerdo mediante el cual se modifica el registro del Sistema de Datos Personales denominado “Trámite de Licencia Ambiental Única”	25
♦ Acuerdo mediante el cual se modifica el registro del Sistema de Datos Personales denominado “Trámites Realizados ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, por la Aplicación del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio para la Ciudad de México”	28
♦ Acuerdo mediante el cual se modifica el registro del Sistema de Datos Personales denominado “Trámites de Impacto Ambiental”	30
♦ Acuerdo mediante el cual se modifica el registro del Sistema de Datos Personales denominado “Trámites de Reducción Fiscal”	33
Secretaría de Seguridad Pública	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la baja de las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas de Ingresos de Aplicación Automática en la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal	35
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma	36
♦ Aviso por el que se da a conocer el Inicio del Procedimiento de Clausura Temporal del Protocolo de la Notaría 55 de esta Ciudad, que estuviera a cargo del Licenciado Juan Manuel García de Quevedo Cortina, derivado de la renuncia al Ejercicio de sus Funciones como Notario de esta Ciudad	38
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México	39
Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México	
♦ Aviso por el que se dan a conocer Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante el Ejercicio Fiscal 2017	79
Delegación Álvaro Obregón	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas que se cobrarán durante el Ejercicio 2017, por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, de conformidad con la Regla 23, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática	81
Delegación Tláhuac	
♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Francisco Tlaltenco y sus Colonias de la Delegación Tláhuac, durante los días indicados	140
♦ Aviso Por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras 2017	142

Delegación Tlalpan

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Apoyo a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social Tlalpan 2017” 144
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” 157
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2017” 166

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/STYFE/002/17.- Convocatoria N° 002.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo refacciones para el parque vehicular 172

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Operadora Puebla Cordova, S.A. de C.V. 174
- ♦ SBT Enterprises Holdings, S.A.P.I. de C.V. 174
- ♦ Aviso 175



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Esta actividad institucional se enmarca en la política social que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, determinó a partir del año 2000. Su finalidad es contribuir a garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población, particularmente de aquellas personas y grupos que se encuentran en condición de vulnerabilidad, ya sea temporal o permanente.

La asignación presupuestal y beneficiarios de esta actividad a lo largo de los años ha sido como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	PRESUPUESTO	BENEFICIARIOS
2010	\$ 2,785,500.00	371
2011	\$ 2,785,500.00	497
2012	\$ 2,785,500.00	473
2013	\$ 2,400,000.00	456
2014	\$ 2,500,000.00	367
2015	\$ 2,000,000.00	383
2016	\$ 1,000,000.00	300

Las reglas de operación apenas han variado desde la aparición de la actividad. Los conceptos principales para el otorgamiento del apoyo económico a los solicitantes siguen siendo: gastos funerarios, gastos médicos y de manutención. Asimismo, se enfoca principalmente a solicitantes que residen en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. En 2016 se incluyó a población migrante, así como los criterios de fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad.

La actividad institucional pretende incidir en el combate a la desigualdad social y la restitución o ampliación de los derechos de las personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema.

Esta actividad institucional incluye tanto el apoyo económico personal como la orientación y/o canalización hacia otras áreas sociales de la misma Delegación o de dependencias e instituciones del Gobierno de la Ciudad de México para su atención correspondiente.

B) Alineación Programática

Esta actividad institucional se relaciona con los Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción 2. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Igualmente, esta actividad institucional se alinea con el Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan, de la siguiente manera:

Eje rector 2. Cumplimiento pleno de los Derechos Humanos.

Establecer una política de gobierno garantista con un enfoque de promoción y respeto de los derechos humanos, que mejore el nivel de vida de las personas.

C) Diagnóstico

En Tlalpan habitan 677,104 personas, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de los cuales el 53% son mujeres y el 47% son hombres; el 21% tiene entre 0 y 14 años; el 70 % tiene entre 15 y 64 años; el 57.4 % de las mujeres tiene uno o más hijos vivos; el 24% carece del acceso a servicios de salud; el 1.9 % de la población de 5 años y más habla alguna lengua indígena, y el 10.5% tiene al menos una carencia alimentaria. (Documento de Trabajo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México).

Tlalpan se encuentra en el sitio número 11 de las 16 demarcaciones en el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con un Grado de Desarrollo Social (GDS) calificado como Bajo (Evalúa Ciudad de México, 2010). Se consideran 141 colonias en la demarcación, agrupadas de la siguiente manera: GDS Muy Bajo, 18 colonias; Bajo, 47 colonias; Medio, 28 colonias, y Alto, 48 colonias.

Existen 175,983 viviendas, en las cuales hay 40,225 mujeres jefas de hogar (40.61%). Más del 90% de las viviendas cuentan con drenaje y energía eléctrica. De cada 100 viviendas una tiene piso de tierra. La población con discapacidad asciende a 25,862 personas, es decir, 6%. En el 2010, la población en pobreza era de 186,853 habitantes: en pobreza moderada, 169,657, y pobreza extrema, 17,196 personas (Coneval).

De este diagnóstico social, se desprende la incidencia de personas en situación de emergencia social, es decir, sin acceso a servicios de salud o a medicamentos gratuitos o de bajo costo en caso de enfermedades crónico degenerativas, de discapacidad o de accidentes; a la alimentación; sin protección social, entre otras situaciones que alteran de manera considerable su calidad de vida.

Además de pretender ayudar en situaciones de emergencia social, esta actividad institucional persigue apoyar a los habitantes en situaciones extraordinarias, como el deceso de familiares directos, así como a personas migrantes de paso por la demarcación que requieren su traslado urgente por necesidad jurídica o de salud.

La actividad institucional busca incidir con el otorgamiento de un apoyo económico para que las condiciones de vida de estas poblaciones no se vean afectadas gravemente.

Población Potencial: 186,563 habitantes que se encuentran en condiciones de pobreza moderada o extrema.

Población Objetivo: 1,000 personas, mujeres y hombres con una evidente situación de vulnerabilidad y/o emergencia social.

Población Beneficiaria: 450 Personas en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, sea por pérdida de un integrante de manera repentina o por enfermedad, personas con requerimientos médicos y gastos hospitalarios que carecen de seguridad social, personas que viven con discapacidad física o intelectual, población indígena o migrante y población Lésbico Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual, en condiciones de discriminación, exclusión y violencia.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución de la actividad.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (operación directa de la actividad institucional).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

2.1. Mitigar situaciones de emergencia o vulnerabilidad social de hasta 450 personas que radiquen o sean migrantes en tránsito en la Delegación Tlalpan.

2.2. Esta actividad institucional consiste en el otorgamiento de apoyo económico por un monto de hasta 10,000.00 pesos por solicitante conforme a los supuestos contenidos en estas reglas de operación.

2.3. Esta actividad institucional va dirigida a brindar apoyo a 450 personas en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, por pérdida de un integrante de manera repentina o por enfermedad; por requerimiento de atención médica o gastos hospitalarios en caso de no contar con seguridad social; por discapacidad física o intelectual sin protección social, así como tratándose de población indígena, migrante, lésbica gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual, en situaciones de discriminación, exclusión y violencia.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Otorgar apoyo económico hasta 450 personas con apoyos económicos de un monto de hasta \$10,000.00 a peticiones ciudadanas, que estén en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social

2.5. Se busca proveer en beneficio de la población y su derecho a la protección social y por la promoción de la equidad y cohesión e integración social.

2.6. Se busca brindar el apoyo preferentemente a mujeres, personas adultas mayores, indígenas y personas con discapacidad.

II.3. Alcances

2.7. La actividad de apoyo para la compensación de la inequidad y restitución de derechos a personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema Ayudas Sociales de la Delegación Tlalpan, es un instrumento que pretende brindar condiciones para la restitución de derechos negados a las y los ciudadanos que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas. El fin es que este segmento de la población acceda al ejercicio de sus derechos.

2.8. En su diseño considera la atención integral a partir de una situación de emergencia social atendida a través de una transferencia monetaria, para su atención, seguimiento.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Brindar apoyo económico único hasta 450 personas que estén en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, por un monto de hasta \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N), coadyuvando con ello su derecho a la protección social y por la promoción de la equidad y cohesión e integración social.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto total del presupuesto autorizado

El monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 es de \$ 1,500.000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

4.2. Monto unitario anual asignado por persona beneficiaria

- Hasta 450 personas: Máximo \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola ministración y por única ocasión, en cualquier momento del ejercicio 2017, de acuerdo con la fecha de la solicitud y en virtud de la disponibilidad del presupuesto asignado.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de esta actividad institucional social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la actividad se dará a conocer por medio de la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de esta actividad institucional, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá la actividad institucional, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y reuniones públicas. La difusión se realizará también mediante volantes en las diferentes instalaciones delegacionales, para su mayor conocimiento territorial.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación de la actividad, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario ubicada en Calle Moneda sin número, en el interior Parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México; y a la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, sito en Ajusco No. 96, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, así como comunicarse al número telefónico: 51719674.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Las personas interesadas en solicitar el apoyo económico que se otorga mediante la presente actividad institucional deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- Que se encuentren en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema.
- No ser pensionado o jubilado o de otro tipo.
- No recibir ningún apoyo económico de la misma naturaleza o similar del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.
- No laborar bajo ningún régimen en la administración pública local y/o federal.
- Aplicar el estudio socio-económico.

La condición de emergencia social y de vulnerabilidad extrema se determinará mediante la aplicación del estudio socioeconómico que para tal efecto realice el personal de la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan. De manera enunciativa más no limitativa, podrán realizar su petición todas las personas habitantes de la Delegación Tlalpan o migrantes en tránsito temporal que se encuentren en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema. Se dará preferencia a jefas de familia con hijas o hijos menores de edad; personas adultas mayores, personas habitantes de las zonas rurales en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural; a niños y adultos con enfermedad o accidente grave; a personas con discapacidad que no cuentan con pensión por discapacidad o que no son beneficiarios de actividades institucionales similares.

5.5. Documentación

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación en fotocopia y original para cotejo:

- Escrito libre dirigido que contenga la petición y los motivos de la misma;
- Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses con relación a la fecha de su solicitud.
- Identificación oficial. (Credencial expedida por INE, cédula profesional, Cartilla Militar o pasaporte, Cartilla de identidad expedida por la Delegación).
- Carta de protesta de decir verdad de que no labora en la administración pública local y/o federal y que no recibe ningún apoyo semejante al que está solicitando.
- Aplicar el estudio socioeconómico.

Cualquiera de los siguientes documentos de forma adicional considerando los motivos de su solicitud:

- Acta de defunción.
- Resumen clínico o diagnóstico médico de instituciones públicas de salud, donde especifique el padecimiento del beneficiario.
- Documento oficial que avale la emergencia social del traslado o viaje.
- Certificado Médico, expedido por alguna institución pública de salud, local o federal.
- Acta de nacimiento (Solo para menores de edad)

- Clave Única de Registro Población CURP (Mayores y menores de edad)
- Carta compromiso del beneficiario y/o solicitante.
- Carta poder (representante).

Las personas migrantes en tránsito temporal deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser migrante en tránsito temporal en la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- Estar en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema.
- Aplicar el estudio socioeconómico.

Las personas migrantes en tránsito temporal deberán presentar en copia y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Tarjeta de huésped de la Ciudad de México expedida por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México.

En todos los caso en que las personas interesadas en ser beneficiarias de la presente actividad institucional podrán realizar su solicitud de manera personal o en caso de ser necesario mediante un representante.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A esta actividad institucional se accederá mediante demanda ciudadana y/o a solicitud de la persona interesada, para ello se hará la difusión correspondiente mediante la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx).

Criterios de inclusión

5.7. Los criterios con base en los cuales la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan, en conjunto con la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario seleccionará a las personas son los siguientes:

- Haber realizado su registro en tiempo y forma.
- Cumplan con los requisitos que establecen las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva.
- Entreguen la documentación completa.
- Aplique el estudio socioeconómico y resulte favorable.
- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.
- Se priorizarán los casos de situación de emergencia social, en donde se pongan en riesgo vida, la salud, la integración y protección familiar así como la integridad de la persona.

Se dará preferencia a jefas de familia con hijas o hijos menores de edad; personas adultas mayores, personas habitantes de las zonas rurales en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural; a niños y adultos con enfermedad o accidente grave; a personas con discapacidad que no cuentan con pensión por discapacidad o que no son

beneficiarios de actividades institucionales similares. Asimismo, se priorizarán las solicitudes cuyas necesidades sean sufragar gastos para manutención, gastos funerarios, gastos por tratamiento y/o traslado médico, para traslados y viajes de emergencia, y gastos para implementos ortopédicos, aparatos auditivos.

La revisión, evaluación y selección de las personas solicitantes estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan, en conjunto con la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de la actividad institucional, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sito en Calle Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México y en la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en Ajusco Número 96, Col. Toriello Guerra, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51719674.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- En los casos que el beneficiario no pueda trasladarse para presentar la solicitud, por tratarse de población adulta mayor, personas con discapacidad, podrá asistir algún representante del solicitante, mediante carta poder. Tratándose de menores de edad, éstos podrán ingresar su solicitud a través de la representación del padre, madre o responsable de crianza. En todos los casos, agregando a su solicitud copia de la identificación oficial y comprobante de domicilio y presentando toda la documentación establecida en los requisitos.

5.9. Registro

- Las personas interesadas en ser seleccionadas para recibir el apoyo económico deberán realizar su solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y/o a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables ambas de la Delegación Tlalpan, precisando los motivos por los cuales requiere el apoyo y en su caso anexando los documentos que se establecen en las presentes reglas de operación de acuerdo a cada caso. El escrito deberá contener nombre de la persona solicitante o persona beneficiaria, estar debidamente firmado, narración de los hechos o circunstancias por los cuales solicita el apoyo económico, y la cantidad requerida, asimismo deberá señalar un domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos o en su caso los datos generales de las personas de contacto o su representante.

- Las interesadas podrán ingresar su escrito de petición en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la delegación Tlalpan y/o a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables, ubicadas en Calle Ajusco No. 96, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050. Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes. La recepción de documentación y registro será a partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta cubrir las metas programadas y/o agotar los recursos económicos.

- Mediante la implementación de la presente actividad institucional se atenderán todas las peticiones hechas en audiencias públicas realizadas por la Jefa Delegacional en Tlalpan, así como aquellas que hayan ingresado a través del Centro de Atención Ciudadana CESAC de la Delegación Tlalpan, para lo cual los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan para ratificar su petición y satisfacer los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Se priorizará en las solicitudes cuyas necesidades sean sufragar gastos para manutención, gastos funerarios, gastos por tratamiento y/o traslado médico, para traslados y viajes de emergencia, y gastos para implementos ortopédicos, aparatos auditivos.

La recepción de documentos y registro no garantiza la entrega del apoyo económico, solo permite al interesado iniciar con el proceso del trámite.

Del estudio socioeconómico

Una vez realizado el registro y recibida la documentación, personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan analizará la solicitud y en su caso realizará un estudio socioeconómico y de considerarlo necesario realizará la visita domiciliaria para determinar si es procedente o no otorgar el apoyo económico solicitado.

5.10. En caso de que las solicitudes rebasen los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas a la actividad social, de la siguiente forma:

- Que hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida en tiempo y forma.
- Si todos los solicitantes llegarán a reunir la condición anterior, se tomará en cuenta el criterio de prelación de acuerdo al cupo disponible.

Se hará del conocimiento de las y los interesados que el hecho de ingresar una solicitud de ayuda social no será razón suficiente para acceder a la misma, y que su solicitud será rechazada si no cubre los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación o en caso de que la Delegación no tenga los recursos económicos necesarios para atender favorablemente la solicitud de que se trate.

En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se priorizará en la selección aquellos casos que por su naturaleza se encuentren en situación de emergencia social, en donde se pongan en riesgo vida, la salud, la integración y protección familiar, así como la integridad de la persona.

5.11. Las personas podrán conocer el estado de su trámite y en su caso la aceptación o no de su solicitud acudiendo a las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan, ubicadas en Calle Ajusco No. 96, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050. Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, es la unidad administrativa responsable del registro y recepción de la documentación de las personas interesadas, concluido dicho proceso entregará a la persona un comprobante de su trámite.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la actividad institucional, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de la presente actividad institucional.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

V. 4. Causales de cancelación de solicitud y registro

Son causales de cancelación de solicitud y/o registro y en consecuencia la negativa para otorgar el apoyo económico las siguientes:

- Cuando la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información falsa.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya en tiempo y forma los trámites que permitan la entrega del apoyo económico
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. En caso de considerarse necesario, se citará a entrevista a la persona solicitante. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes recibirán el apoyo económico. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las personas solicitantes interesadas en recibir el apoyo económico que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas.

6.2. En su totalidad, la actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, organizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias de la actividad, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, a través de entrevistas en el área de Trabajo Social a fin de identificar el nivel de la situación de emergencia social.

El área de Trabajo Social dependiente de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, aplicará un estudio socioeconómico, mismo que será firmado de enterado y de conformidad por el solicitante.

Toda la información será analizada por el equipo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, cuyo dictamen especificará el monto del apoyo y en su caso, especificará el procedimiento de atención, seguimiento o derivación a otras áreas de la Delegación o dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

Una vez integrado el o los expedientes de los casos de emergencia social, será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables a la Dirección de Género, Desarrollo Social y Comunitario, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación de la actividad y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.

La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el nombre o listado de personas beneficiarias de la actividad institucional, que incluirá su Clave Única de Registro de Población Tarjeta de huésped de la Ciudad de México, expedida por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades para el caso de los migrantes, en la fecha que se presente el caso.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias de la actividad.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán a partir de la notificación por la Dirección General de Desarrollo Social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución de la actividad de desarrollo social.

La recepción de documentación y el proceso de registro en la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la actividad institucional.

La instrumentación de la presente actividad se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

6.3. Los datos de las personas seleccionadas, así como la información adicional generada y administrada en el marco de esta actividad institucional, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta actividad es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites y formatos a realizar en esta actividad institucional son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

6.6. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, realiza las acciones de supervisión y control mediante la revisión y cotejos de documentos, visitas domiciliarias, aplicación de estudio socioeconómico y las demás que considere necesarias para verificación de la información de las personas interesadas, y en su caso atenderá de forma inmediata cualquier anomalía en la operación de la actividad e implementará las medias correctivas que sean procedentes.

6.7. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario implementará acciones de supervisión del procedimiento y de la revisión de la documentación necesaria para el acceso a los beneficios de la actividad, acciones que hará saber a la Dirección General de Desarrollo Social para su visto bueno.

6.8. La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la actividad. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario será la encargada del seguimiento correspondiente. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, será la encargada de la operación de la actividad.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social.

7.2. La Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle Moneda sin número, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, delegación Tlalpan, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los treinta días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Se busca garantizar que todas las personas cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación de la actividad, dichos requisitos y documentación se podrán conocer en la página web delegacional y se colocarán a la vista en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Jefatura de Unida Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

8.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento de la actividad y entrega del apoyo económico, por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que conozcan. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una actividad institucional) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la actividad institucional.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una actividad institucional por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.3. Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna de la actividad institucional, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.4. Para la realización de la Evaluación Interna de esta actividad institucional, se empleará información generada, tal como encuestas y/o consultas, además de información generada por la propia actividad institucional.

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico a los beneficiarios de la actividad institucional	Porcentaje	Número de personas solicitantes de apoyo/número total de personas a las que se les brindó el apoyo económico.	Eficacia	Persona	Reporte solicitudes presentadas y de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables
Propósito	Coadyuvar a la solución de la situación de emergencia social	Encuestas	Número de personas que consideran haber conseguido solución a la situación de emergencia social, por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico	Cuantitativo	Porcentaje	Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables
Actividades	Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar la actividad institucional, Establecer punto de registro de beneficiarios, Sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos	Encuesta	Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación de la actividad institucional por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico	Cualitativo	Persona	Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la actividad institucional en su evaluación, de manera colectiva a través del Consejo de Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

10.2. La modalidad de la participación social será, mediante consulta.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Colectiva, mediante el Consejo de Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad	Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

11.1. Esta actividad institucional no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2017.

11.2. No hay acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran con otros programas o acciones sociales, no existen etapas de la actividad institucional en la que estén comprometidas cada una de ellas.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a quince de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017”, publicado el 9 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “UNIDAD-ES TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
- 1.2. Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, unidad administrativa responsable directa de la implementación y operación de la actividad institucional.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

- 2.1. Mejorar la infraestructura y funcionalidad de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en las zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Delegación Tlalpan.
- 2.2. Se otorgará apoyo económico a propietarios y/o poseedores de 50 inmuebles que conforman unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados dentro de la Delegación Tlalpan, para la realización de trabajos constructivos de mantenimiento.
- 2.3. Se busca que esta actividad institucional beneficie a 30,000 habitantes que habitan los de 50 inmuebles que resultarán seleccionados.

II.2. Objetivos específicos

- 2.4. Específicamente, se otorgará apoyo económico a propietarios y/o poseedores de departamentos en unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicadas dentro de la Delegación Tlalpan, para la realización de trabajos constructivos de mantenimiento conforme a los conceptos señalados en el siguiente:

CATÁLOGO DE ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “UNIDAD-ES TLALPAN 2016”

1. Impermeabilización de azoteas
2. Sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico)
3. Sustitución de tinacos de asbesto
4. Sistema de alumbrado interno y perimetral
5. Mantenimiento o sustitución de red sanitaria o pluvial
6. Pintura en fachada y áreas comunes
7. Mantenimiento y reparación de accesos principales y vías primarias
8. Mantenimiento y reparación de techumbres y bardas perimetrales

II.3. Alcances

Para el ejercicio fiscal 2017 se tiene programado otorgar apoyo económico a propietarios y/o poseedores de 50 inmuebles que conforman unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados dentro de la Delegación Tlalpan, para la realización de trabajos constructivos de mantenimiento.

III. METAS FÍSICAS

3.1. 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Programación Presupuestal

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2017 para la implementación y operación de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” es de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente forma: aplicación directa a unidades habitacionales de interés social y/o conjunto habitacional, un monto total de \$4,389,500.00 (cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y para el equipo operativo que implementará el programa, \$610,500.00 (seiscientos diez mil, quinientos pesos 00/100 M.N.).

IV.2. Monto unitario anual por unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional

Durante el ejercicio fiscal 2017 se pretende otorgar, por única vez y en una sola ministración, apoyo económico a 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan, de conformidad con los siguientes criterios:

TABLA DE ASIGNACION DE APOYO ECONOMICO POR TIPO DE UNIDAD HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y/O CONJUNTO HABITACIONAL			
Nº	RANGO DE MEDICIÓN (DEPARTAMENTOS)	APOYO ECONÓMICO	
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	20 a 60	\$12,000.00	\$35,000.00
2	61 a 149	\$38,000.00	\$80,000.00
3	150 a 249	\$80,000.00	\$150,000.00
4	250 a 511	\$130,000.00	\$180,000.00
5	512 a 660	\$180,000.00	\$250,000.00
6	661 a 1,230	\$250,000.00	\$300,000.00
7	1,231 a 1,500	\$300,000.00	\$350,000.00

El apoyo económico podrá asignarse para la realización de trabajos constructivos de mantenimiento en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional completo o para trabajos parciales, de acuerdo con la tabla anterior y conforme al Catálogo de Acciones Específicas para la Actividad Institucional “Unidad-Es Tlalpan 2016” incluido en los Objetivos Específicos de esta convocatoria.

Equipo operativo

El equipo operativo estará integrado de ocho personas, cuyo apoyo económico se otorgará conforme al siguiente monto unitario anual por persona y se distribuirá como se indica:

- 6 Colaboradoras territoriales: \$363,000.00 (trescientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.
- 1 Colaboradora técnica-administrativa: \$82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.
- 1 Coordinadora de la actividad institucional: \$165,000.00 (ciento y sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Requisitos

Podrán participar las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que:

- a) Tengan domicilio dentro de la Delegación Tlalpan.
- b) Cuenten con una antigüedad mayor a 10 años o presenten deterioro evidente.
- c) Se ubiquen, preferentemente, en zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF).
- d) No podrán participar las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que no cumplieron en la aplicación correcta de las Reglas de Operación de ejercicios anteriores mediante las actividades institucionales denominadas “Mejor Unidad 2014”, “Mejor Unidad 2015” y “Unidad-Es Tlalpan 2016” (cambios de proyecto fuera de tiempo, renunciias de integrantes de comités de administración y supervisión respectivamente, manejo indebido del apoyo económico y comprobación en los tres días subsecuentes al término de la obra, del apoyo económico recibido, a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, entre otros).

Para la implementación de esta actividad institucional se considerará como unidad habitacional de interés social, al inmueble construido con fondos públicos de las siguientes organismos públicos: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Fovissste), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (Invi), Fideicomiso para el Desarrollo Urbano (Fideur), Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (Fividesu), Fideicomiso Casa Propia (Ficapro) y el Instituto para el Desarrollo Cooperativo (Indeco).

V.2. Documentos

- a) Escrito libre de solicitud de apoyo para la realización de trabajos de reparación y mantenimiento como parte en la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017”, firmado por lo menos por el 50% más uno del total de los propietarios y/o poseedores de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional, con el respaldo de copia fotostática de identificación oficial de cada uno de los propietarios y/o poseedores, que firman la solicitud (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cedula profesional (anexar comprobante de domicilio) y credencial del INSEN), en caso de no tener domicilio actualizado en la Identificación Oficial, presentar también comprobante de domicilio actualizado.
- b) Proyecto de trabajos constructivos de mantenimiento que se pretende ejecutar en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional.

- c) Cotización de los trabajos constructivos de mantenimiento o de reparación a realizarse.
- d) Propuesta de tres vecinos que puedan comprobar la propiedad, para la conformación de los Comités de Administración y Supervisión.

Una vez aceptado el proyecto y nombrados los Comités de Administración y de Supervisión conforme a las presentes reglas de operación, se deberá entregar copia de:

- e) Acta en la que conste el nombramiento, aceptación y firma de los integrantes de los Comités.
- f) Clave Única de Registro de Población (CURP) de los integrantes del Comité de Administración y Comité de Supervisión.
- g) Convenio de obligaciones de integrantes de Comités.
- h) Carta de Buena Fe

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” como promotor(a) territorial, colaborador(a) técnico-administrativo(a) y coordinador(a) deberán reunir los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

- Preferentemente ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- No ser servidor público activo de cualquier ente público local o federal.
- Poseer estudios de nivel medio superior o superior para colaborador técnico administrativo y coordinador.
- Contar con experiencia en manejo de grupos en programas y actividades sociales.
- Presentarse a entrevista.
- Contar con disponibilidad operativa y de horario para el cumplimiento de las acciones institucionales en los días y horarios que se requieran para el cumplimiento de metas.
- No ser beneficiario de ningún otro programa social o actividad institucional similar.
- Contar con conocimiento de la administración pública de la Ciudad de México, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para la Ciudad de México, Ley del Notariado Público de la Ciudad de México y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Documentos

- a) Solicitud de participación en el equipo operativo de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017”
- b) Currículum vitae.
- c) Credencial de elector.
- d) Acta de nacimiento.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f) Comprobante de estudios (tira de materias, certificado, título o cédula profesional).
- g) Una fotografía tamaño infantil.

h) Carta compromiso (se proporcionará al confirmar su aprobación).

i) Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz teléfono o predial).

Los documentos anteriores deberán presentarse en copia simple, mostrando original para su cotejo.

V.3. Procedimientos de Acceso

La convocatoria de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx), a partir de la publicación y durante el mes de febrero.

Criterios de selección de proyectos

La selección de los proyectos a los que se otorgará apoyo económico está sujeta al total cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria que para tal efecto se expida, así como a la suficiencia Presupuestal disponible y a esta será en orden de prelación.

Se priorizará a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en las zonas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México de EVALÚA DF.

Se considerará también que los proyectos:

- Sean viables.
- Mitiguen alguna contingencia.
- Mejoren la prestación de servicios públicos, como el suministro de agua potable u otros que ayuden a satisfacer necesidades vitales o fundamentales para los habitantes.

Del registro y recepción de documentos

Se recibirán solicitudes y proyectos de trabajos constructivos de mantenimiento en las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicadas en el edificio delegacional, con domicilio Plaza de la Constitución N° 1, Colonia Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación y durante el mes de febrero.

A partir de la solicitud ingresada, se realizará una visita al inmueble propuesto, con el fin de determinar el tipo de necesidad de los trabajos solicitados.

El Comité Técnico Dictaminador elegirá las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que serán beneficiados tomando como parámetros el alcance, impacto y temporalidad que representen las propuestas para las y los habitantes. La decisión será inapelable. Los resultados se darán a conocer a través de la página oficial de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y mediante la asamblea general que para tal efecto celebren los interesados y, será durante el mes de marzo que se den a conocer los resolutivos.

La Delegación Tlalpan entregará el directorio de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, a fin de que los propietarios y/o poseedores de departamentos en unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que resulten beneficiarios de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” elijan del directorio o libremente al proveedor que realizará los trabajos constructivos de mantenimiento.

Del Comité Técnico Dictaminador

El comité Técnico Dictaminador estará integrado por la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección General de Administración. Las decisiones tomadas por el Comité Técnico Dictaminador son inapelables y, será durante el mes de marzo que se den a conocer los resolutivos.

Del proceso de elección del Comité de Administración y del Comité de Supervisión

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana convocará a los propietarios y/o poseedores de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que resulten seleccionados a asamblea general informativa para ratificar o elegir Comité de Administración y Comité de Supervisión del proyecto. Los resultados de la votación serán asentados en acta de asamblea firmada por quienes se registren en lista de asistencia, una vez electos o ratificados no procede su renuncia, por incumplimiento se considerará el retiro del apoyo económico, a la unidad habitacional y/o conjunto habitacional.

Los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión de cada proyecto deberán entregar copia simple de los siguientes documentos (mostrando original para cotejo):

- Identificaciones oficiales de quienes integran del Comité de Administración y del Comité de Supervisión del proyecto (credencial de elector, pasaporte y/o credencial del INSEN)).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Administración.
- Comprobante de domicilio de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión.
- Documento que acredite la propiedad de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión del proyecto, el cual deberá corresponder a alguno de los departamentos en que se ubica el proyecto.
- Documento que demuestre apertura de Cuenta de Cheques Mancomunada por el Comité de Administración.
- Carta compromiso de actuación eficiente y de buena fe sobre el ejercicio Comités de Administración y de Supervisión

Los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión representarán a los habitantes de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos de mantenimiento motivo de la presente actividad institucional. Deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de sus inmuebles.

El Comité de Administración administrará el apoyo económico recibido para la unidad habitacional y/o conjunto habitacional beneficiario de “Unidad-Es Tlalpan 2017”: firmará contratos, revisará avances o problemas que tuviese el desarrollo de la obra e informará a los vecinos de todo lo relacionado a la actividad. Actuará en todo momento con probidad, austeridad y eficacia en el ejercicio de la encomienda recibida por encargo de los beneficiarios del proyecto.

El Comité de Supervisión, supervisará el avance de los trabajos, el gasto, el cumplimiento de contratos y cualquier detalle del desarrollo de la obra y ejercicio del apoyo económico proporcionado, para lo cual solicitará al Comité de Administración la documentación e información que considere necesaria, y lo auxiliará para que se realicen los trabajos comprometidos.

Se realizará un encuentro público con las Autoridades Delegacionales para la entrega del apoyo económico, de acuerdo con la Tabla de Asignación de Apoyo Económico por Tipo de Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjunto Habitacional, de los Proyectos a Ejecutar y de las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” con las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales seleccionados. El lugar, fecha y hora se dará a conocer en el escrito de resultados.

El Comité de Administración de la Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales firmará el contrato correspondiente con la empresa que ejecutará el proyecto, entregara copia fotostática inmediatamente a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

De la transferencia de los apoyos económicos

La Dirección General de Administración transferirá el apoyo económico autorizado por el Comité Técnico Dictaminador de acuerdo con la Tabla de Asignación de Apoyos Económicos por tipo de Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjunto Habitacional al Comité de Administración de la Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjunto Habitacional.

Los proyectos serán supervisados tanto por los Comité de Administración y Supervisión como por el Equipo Operativo de la Actividad Institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” y personal de la Delegación.

Los trabajos constructivos deberán concluir a más tardar en el mes de diciembre del 2017, incluyendo la comprobación de gastos.

De las Empresas

Las empresas que deseen participar deberán contar con capacidad para realizar la totalidad de la obra y cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida.
- Contar con el Registro de Concursante ante el Gobierno de la Ciudad de México.
- No estar en el “Directorio de Proveedores y Contratistas impedidos” por la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, consultable en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pfiscalizacion/directorioProveedores.php>.
- Poseer antecedentes de haber participado en obras o acciones del Gobierno de la Ciudad de México de manera positiva.
- No haber incumplido contrato celebrado en el marco de las actividades institucionales “Mejor Unidad 2014”, “Mejor Unidad 2015” y “Unidad-Es Tlalpan 2016”, de la Delegación Tlalpan, ni respecto del proyecto inicial ni de los cualquiera de los términos contratados, aun habiendo entregado la obra concluida.

Los comités de Administración y de Supervisión podrán solicitar asesoría para revisión de contrato y garantía a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana. Una vez firmado el contrato con la empresa, deberán entregar copia fotostática a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

A la entrega de cada pago señalado en el contrato, la empresa firmará un pagaré a la unidad habitacional y/o conjunto habitacional por la cantidad recibida. Al término de la obra, se le devolverán el o los pagarés.

Los integrantes del Comité de Administración, únicamente firmarán contrato con la o las empresas que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación. En caso de que la empresa proveedora no cumpla, se aplicarán las sanciones contempladas en el contrato. Para reasignar a un nuevo proveedor, se deberá realizar un nuevo procedimiento de selección, de acuerdo con las presentes reglas de operación.

En los contratos a firmar con la empresa y unidades habitacionales y/o conjuntos habitacionales se deben incluir los siguientes elementos:

- Número de contrato
- Fecha de contrato
- Importe del contrato

- Descripción del proyecto, incluyendo materiales o equipos
- Plazo de ejecución de los trabajos
- Fecha de inicio
- Fecha de término
- Penalización en caso de incumplimiento de la empresa

Al término de la obra, los Comités de Administración y de Supervisión recibirán, por escrito, en dos tantos originales, la obra concluida, expresando por escrito total satisfacción de los trabajos realizados por la empresa que ejecutó el proyecto. Entregarán dicho documento, en original, tanto a la empresa como a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, los integrantes de Comités de Administración tendrán tres días para comprobar el apoyo económico recibido, posterior al término de la obra.

V.4. Resultados

Los resultados se darán a conocer a través de la página oficial de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y mediante la asamblea general que para tal efecto celebren los interesados y, será durante el mes de marzo que se den a conocer los resolutivos.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en calle Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

VII.1. Evaluación

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa es la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

VII.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de marco lógico, es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, por lo que se utilizarán indicadores cualitativos. El proceso de seguimiento y evaluación combina el registro de información específica con sesiones de discusión sobre el progreso de las actividades y las dificultades que se hallan.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

8.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Propietarios y/o residentes de unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales	Planeación, programación e implementación y evaluación	Elaboración, implementación y seguimiento de proyectos de trabajos constructivos de mantenimiento	Información, consulta, decisión, asociación y deliberación

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2016” no se articula con ningún programa de desarrollo social o actividad institucional implementada por la Delegación Tlalpan o cualquier otro ente de la administración pública de la Ciudad de México, aunque forma parte de la política social de la Delegación Tlalpan.

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2017”, publicado el 9 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROGRAMAS SOCIALES TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución de la actividad institucional.

1.2. Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, unidad administrativa coordinadora. Dirección de Concertación Política y Atención Social, unidad administrativa ejecutora.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Fortalecer las relaciones de colaboración entre la Delegación Tlalpan y su ciudadanía para coadyuvar en la adecuada información, ejecución y control de los programas sociales locales en favor del interés y el bienestar de la población de esta demarcación territorial, en el marco del Estatuto de Gobierno y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, impulsando procesos de construcción de ciudadanía plena que permitan generar acciones conjuntas entre habitantes y gobierno, tejiendo un vínculo más cercano entre este órgano-político administrativo con la ciudadanía y entre los ciudadanos mismos, para construir gobernabilidad democrática en Tlalpan.

2.2 Se otorgará apoyo económico a 227 personas para apoyar la difusión y operación de los programas sociales.

2.3. La población objetivo de esta actividad institucional corresponde a 174,352 personas en situación de pobreza.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Difundir los programas sociales y acciones de participación ciudadana;
- Coordinar jornadas informativas, recorridos en los que a través de la estructura delegacional, se promuevan los programas y proyectos delegacionales y se capten y atiendan demandas ciudadanas;
- Procurar la conciliación de los conflictos ciudadanos entre vecinos, comités ciudadanos y consejos de los pueblos;
- Apoyar la realización de reuniones de trabajo entre los subdelegados auxiliares de los nueve pueblos, la Subdirección de Relación con los Pueblos Originarios y las Direcciones Generales;

- Apoyar la organización de brigadas informativas para impulsar el mejoramiento de la infraestructura e inmobiliario en áreas de uso común de las Unidades Habitacionales que requieran atención, iniciando con el proceso de levantamiento de un censo confiable;
- Apoyar la coordinación de las actividades de los Comités Ciudadanos de Tlalpan para el ejercicio del Presupuesto Participativo, acompañando todo el proceso, hasta la consulta ciudadana, y
- Coadyuvar en la ejecución del protocolo integral de atención y conciliación de demandas ciudadanas, realizadas a través de manifestaciones en vía pública y/o dependencias delegacionales.

2.5. Esta actividad institucional busca coadyuvar en el acceso a los derechos de la población de Tlalpan a la protección social; a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); a la educación; a la salud; a la cultura; a un medio ambiente saludable, a la participación en las decisiones públicas, así como los previstos por la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: a la infraestructura social, a la economía popular, deporte, a la promoción de la equidad y a la cohesión e integración social.

II.3. Alcances

2.6. La trascendencia de esta actividad institucional reside en su incidencia en el fortalecimiento del vínculo gobierno delegacional-ciudadanía con criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia y corresponsabilidad, realizando acciones para la captación y gestión de la demanda ciudadana, el apoyo a la solución de conflictos sociales, la identificación y contacto con la población objetivo de los programas delegacionales, la prevención del delito, el fortalecimiento de la identidad de los pueblos originarios y la colaboración con las organizaciones civiles.

2.7. Esta actividad institucional es de prestación de servicios y de transferencia económica.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

3.1. Meta de operación: 227 apoyos económicos a habitantes de la Delegación Tlalpan, preferentemente.

3.2. Meta de cobertura de población: 174,352 habitantes, a los que mínimamente se brindará información de los programas sociales y acciones de gobierno.

3.4. Metas físicas cualitativas: Desarrollar mensualmente al menos una acción de enlace ciudadano (difusión de programas y servicios delegacionales y captación de demanda ciudadana) en cada zona en que se divide la Delegación Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto total del presupuesto autorizado: \$13,200,000.00 (trece millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

4.2. Monto unitario anual por persona y frecuencia o periodicidad de apoyo económico:

Se otorgará apoyo económico a 227 personas, de la siguiente manera:

- 12 personas: \$79,200.00 (setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.
- 190 personas: \$60,082.00 (sesenta mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), que serán entregados en 11 ministraciones mensuales de \$5,462.00 (cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.
- 25 personas: \$33,360.80 (treinta y tres mil trescientos sesenta pesos 80/100 M.N.), que serán entregados en 11 ministraciones de \$3,032.80 (tres mil treinta y dos pesos 80/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.2. Requisitos de Acceso

5.1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Ser preferentemente tlalpenses, mayores de edad, sin distinción étnica, condición social, religiosa, género o política, entre otras.
- Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- Tener facilidad de palabra y de vinculación con la gente.
- Conocer el ámbito territorial de la Delegación Tlalpan y dominar su ubicación.
- Poseer dominio en la coordinación de grupos.
- Aprobar satisfactoriamente examen de conocimientos básicos de acuerdo con las actividades a realizar.
- Acudir a entrevista.

5.5. Documentación

Las personas interesadas en la implementación de esta actividad institucional deberán presentar los siguientes documentos en copia simple y original para cotejo:

- Solicitud.
- Carta compromiso.
- Currículum vitae.
- Una fotografía tamaño infantil.
- Comprobante de estudios (mínimo, secundaria trunca).
- Acta de nacimiento o Forma FM3.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Credencial de elector.
- Comprobante de domicilio actual, no mayor a dos meses de antigüedad (no de bancos, afores, ni telefonía celular).

El registro de aspirantes, la presentación de los exámenes respectivos y la entrevista se realizarán durante el mes de febrero de 2017 en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, en un horario de 9:00 a 13:00. Se aplicará un cuestionario de selección para conocer si las y los aspirantes poseen conocimientos del territorio tlalpense, así como de los servicios públicos delegacionales. De igual modo, mediante una entrevista se evaluará la facilidad de palabra, empatía, vinculación y respeto hacia la ciudadanía, así como la disponibilidad de horario, vitalidad y capacidad para trabajar bajo presión y para seguir instrucciones.

5.6. Criterios de selección

Para la selección de las personas que implementarán esta actividad institucional, se aplicarán los siguientes criterios:

- Los exámenes tendrán un valor del 40 % del total de la puntuación y la entrevista el 60%.
- En esa misma ocasión, se aplicará un examen de conocimientos básicos.

5.7. Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- En los procesos de registro, selección y aceptación como beneficiarios, no habrá discriminación por motivo alguno.
- Se elegirá a quienes tengan las mejores competencias sin distingo de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia a las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.
- Toda persona que llegase a ser incluida como beneficiaria de la actividad institucional deberá acreditar un curso de sensibilización sobre equidad de género. Si no lo hiciese, será separada del programa y sustituida.

5.8. La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana a través de la Dirección de Concertación Política y Atención Social entregará a los solicitantes su respectivo comprobante de solicitud de registro a la actividad institucional, que contendrá un número de folio con el cual pueden dar seguimiento a su trámite.

5.9. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la presente convocatoria y en las reglas de operación de la actividad institucional.

5.10. Resultados

Se notificará a las y los aspirantes que hayan sido seleccionadas o no seleccionadas, en los primeros tres días hábiles después del proceso de selección, por cualquiera de las siguientes formas: personal, vía telefónica, correo electrónico.

5.11. Los solicitantes incorporados a la actividad institucional formarán parte del Padrón de beneficiarios económicos que, conforme a Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá ser público, reservando sus datos personales, según la normatividad vigente, los cuales no podrán emplearse para proselitismo político, religioso o comercial, ni fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, sita en calle Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro C. P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 10 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

VII.1. Evaluación

7.1. Como establece artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a instancias que establece artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio.

7.3. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo evaluación interna del programa es la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

VII.2. Indicadores

7.4. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en esta actividad institucional.

8.2. También podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación ciudadana. La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, que determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación de la actividad institucional, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación de la actividad institucional.

Participante	Etapas en la que participa	Formas de participación	Modalidad
Ciudadano solicitante de apoyo económico	Convocatoria	Acciones de ejecución	Información, consulta
Ciudadano interesado en participar en programas sociales	Información sobre los programas, inscripción en su caso, ejecución en su caso, control en su caso.	Información, solicitud, acciones de ejecución, quejas.	Información, consulta.

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
"Promotores Culturales Tlalpan 2017", "Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017", "Deporte Comunitario Tlalpan 2017", "Cultura Comunitaria Tlalpan 2017", "Colectivos Culturales Tlalpan 2017", "Asesorías Educativas	Delegación Tlalpan y Direcciones Generales	Difusión y captación de la demanda ciudadana.	Ejecución y evaluación

Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2017”, “Centros Comunitarios Tlalpan 2017 - Juntos de la Mano”, “Apoyos Productivos Tlalpan 2017”, “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017”, “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica”, “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017”, “Centros Para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016”, “Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2017”, “TlalpanProAnimal”, “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”, “Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra Mujeres y Niñas Tlalpan 2017” y “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017”.			
---	--	--	--

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diez de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
